

Mediante las Decisiones impugnadas, la Comisión declaró compatible con el mercado común el proyecto de fusión entre Salzgitter AG y Mannesmannröhren-Werke AG, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 4064/89 y autorizó dicho proyecto con arreglo al artículo 66 CA, apartado 2.

Las demandantes impugnan las Decisiones con base en el artículo 230 CE, párrafo cuarto, y el artículo 33 CA, párrafo segundo. Consideran que se hallan directa e individualmente afectadas por los actos jurídicos impugnados.

Las demandantes imputan a la Comisión que las Decisiones controvertidas omiten el examen de hecho y de Derecho de distintos mercados de productos inmediatamente afectados por la fusión, y ello a pesar de que el proyecto modifica en profundidad las condiciones de la competencia en dichos mercados. Además, la Comisión omitió ilícitamente comprobar desde el punto de vista fáctico y jurídico aquellos efectos de la concentración resultantes de los vínculos entre Salzgitter AG y terceros consecuencia de la fusión. Dichos vínculos pueden impedir de forma significativa la competencia efectiva en los mercados de que se trata.

Recurso interpuesto el 19 de diciembre de 2000 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Carmelo Morello

(Asunto T-376/00)

(2001/C 61/38)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 19 de diciembre de 2000 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Carmelo Morello, con domicilio en Bruselas, representado por M^{es} Jacques Sambon et Pierre-Paul Van Gehuchten, abogados de Bruselas.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión de la Comisión de nombrar a otro funcionario para el empleo COM/113/99 IV/F/2 «Automóviles y otros medios de transporte», correspondiente a un puesto A/5 — A/4 de Jefe de unidad.
- Anule la decisión de la Comisión de no admitir la candidatura del demandante para dicho empleo.

- Conceda una indemnización de daños y perjuicios por un importe de 120 000 EUR, sin perjuicio de su modificación en el curso del proceso, como reparación del perjuicio moral sufrido por el demandante en razón de la información irregular o incompleta recabada por la demandada sobre el expediente individual del demandante y del estado de incertidumbre e inquietud en cuanto a su futuro profesional en el que se encontró este último.
- Conceda una indemnización de daños y perjuicios por un importe de 25 000 EUR, sin perjuicio de su modificación en el curso del proceso, como reparación del perjuicio material sufrido por el demandante como consecuencia de no haber sido designado para cubrir dicho puesto y, por consiguiente, de la pérdida de una posibilidad de promoción.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

El demandante se opone a la no admisión por la AFPN de su candidatura a un puesto de Jefe de la unidad «Automóviles y otros medios de transporte».

En apoyo de sus pretensiones, el demandante formula las alegaciones siguientes:

- infracción del artículo 25 del Estatuto y de la obligación de motivación;
- infracción del artículo 45 del Estatuto, del procedimiento de promoción y del principio de igualdad de trato;
- existencia en el presente asunto de un error manifiesto de apreciación;
- desviación de poder e infracción del artículo 7 del Estatuto.

Recurso interpuesto el 22 de diciembre de 2000 contra Consejo de la Unión Europea por Monsanto Company

(Asunto T-382/00)

(2001/C 61/39)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 22 de diciembre de 2000 un recurso contra el Consejo de la Unión Europea formulado por Monsanto Company, sociedad del Estado de Delaware (Estados Unidos), representada por los Sres. Clive Stanbrook Q.C. y Wilko van Weert, de Stanbrook & Hooper, Bruselas.